



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070004243

Fecha: 21/12/2018

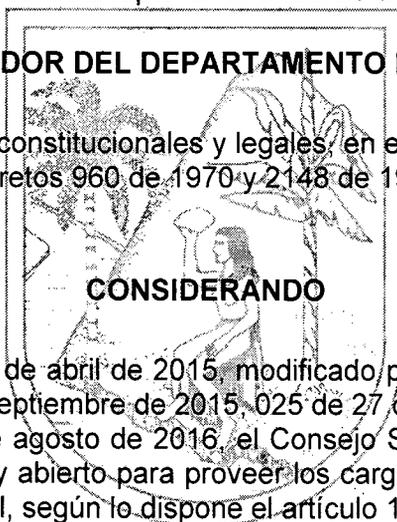
Tipo: DECRETO
Destino: ALVARO



“Por el cual se acepta la renuncia de un Notario”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 960 de 1970 y 2148 de 1983 y



CONSIDERANDO

Que por Acuerdo 001 del 09 de abril de 2015, modificado por los Acuerdos 003 de 28 de abril de 2015, 005 de 15 de septiembre de 2015, 025 de 27 de junio de 2016, 028 de 21 de julio de 2016 y 029 de 22 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a concurso público y abierto para proveer los cargos en propiedad de Notarios y el ingreso a la carrera notarial, según lo dispone el artículo 131 de la Constitución Política.

Que según los Acuerdos 026 y 027 del 29 de junio de 2016, el Consejo Superior conformó la lista de elegibles y el mecanismo para su agotamiento para proveer en propiedad el cargo de Notario, entre otros en el Departamento de Antioquia, la cual fue conformada por el círculo notarial, con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente, obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta (60) puntos. (Decreto 926 de 2007, Parágrafo tercero del Artículo 14 y el Artículo 28 del Acuerdo 001 de 2015).

Que el doctor Álvaro León Hurtado Cuartas identificado con cédula de ciudadanía número 15.260.869 fue nombrado y confirmado su nombramiento como notario en propiedad en la Notaría Única de Andes - Antioquia.

Que mediante oficio con radicado R 2018010486365 de diciembre 10 de 2018, el doctor Álvaro León Hurtado Cuartas identificado con cédula de ciudadanía número 15.260.869, Notario Único del Círculo de Andes, presenta renuncia al cargo que viene desempeñando como Notario Único de ese círculo, toda vez que fue nombrado como notario en propiedad en la Notaría Segunda del Círculo de Florencia Caquetá, mediante Decreto 1813 del 21 de septiembre de 2018, confirmado mediante Resolución 14334 del 22 de noviembre de 2018.

Que el artículo 150 del Decreto 960 de 1970 establece que *“El notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya cargo de ellas quien deba reemplazarlo.”*

"Por el cual se acepta la renuncia de un Notario"

Que por ser el señor Gobernador del Departamento el nominador de los Notarios de segunda y tercera categorías, le corresponde aceptar las renunciaciones de estos funcionarios.

Que en virtud de lo anterior, es procedente aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Acéptese la renuncia del cargo, presentada por el doctor **ALVARO LEON HURTADO CUARTAS** identificado con cédula de ciudadanía número 15.260.869, como Notario Único en Propiedad del Círculo Notarial de Andes (Antioquia).

Parágrafo: El doctor **ALVARO LEON HURTADO CUARTAS** deberá permanecer en el cargo, hasta que se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 150 del Decreto 960 de 1970 y se efectuó el nombramiento pertinente.

Artículo 3. Comunicación. Comuníquese esta decisión a la Superintendencia de Notariado y Registro, y al doctor **ALVARO LEON HURTADO CUARTAS**.

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los

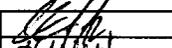
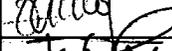
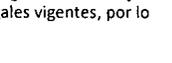

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ.

Gobernador de Antioquia



VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
 Secretaria de Gobierno


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS
 Secretario General (E)

Proyecto y elaboró	Luis Eduardo Rivas Buitrago -Prof. Universitario Secretaria Gobierno	CC.71.384.213	
Revisó Aprobó	Aicardo Antonio Urrego Úsuga.- Director de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia Secretaria Gobierno	C.C.70.434.042	
Revisó Aprobó	John Reymon Rúa Castaño.- Asesor Despacho Secretaria Gobierno	CC. 70.562.059	
Revisó Aprobó	Carlos Arturo Piedrahita C.- Subsecretario Jurídico	CC. 3.387.408	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma